Nombre del alumno: Luis Fernando Dominguez Barrera
Nombre de la materia: Derecho Labroal
Grupo: A13

Sujetos de la relaciones de trabajo

Se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario

trabajo personal que obliga sólo a las personas involucradas en él, el trabajador está obligado a cumplir con las actividades encomendadas por el patrón

Conjuntamente, hace uso de la tasa de interés interbancaria a un día como de la tasa de interés objetivo, su principal instrumento operacional, para contrarrestar las presiones inflacionarias.

Sujetos de la relación individual de trabajo

la relación de trabajo se da con dos sujetos: Patrón y Trabajador, quienes se encuentran sujetos a derechos y obligaciones que la Ley Federal del Trabajo encomienda a ambos

Contrato individual de trabajo

En el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, señala que: El Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario

el contrato individual de trabajo es importante firmarlo por el patrón y el trabajador ya que el artículo 24 de la misma ley, señala que las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan "contratos colectivos aplicables"

Duración de la relación labora

Las relaciones laborales pueden ser por:
Obra determinada
Tiempo determinado
Tiempo indeterminado

La ley prefiere ésta última, toda vez de que uno de los principios laborales, el que todo trabajador tenga estabilidad y permanencia en su fuente laboral

Obra determinada, solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra específica

Tiempo determinado, solo se contrata a los trabajadores por cierto tiempo, por ejemplo: ya sea por quince días, seis meses

Tiempo indeterminado, se contrata a los trabajadores sin saber cuál es la fecha de terminación laboral